

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 265
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 13 de septiembre de 2012

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, UNAH; el día jueves 13 de septiembre de 2012, se celebró Sesión Extraordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MSc. Julieta Castellanos, Rectora de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras** en su condición de Presidenta del Consejo de Educación Superior; MSc. Oscar Munguía, Director de Servicios Estudiantiles, Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; Contraalmirante José Eduardo Espinal, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, Licda. Martha Mélida Morales, Vicerrectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH; **por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Propietarios:** Dr. Octavio Sánchez Midence, Lic. Rita Elena Tamashiro, Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Dr. Armando Euceda, Arq. Rosamalia Ordóñez, Ing. Jorge Gallo y el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior **estuvieron presentes también:** Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General de la **Universidad de la Policía de Honduras, UNPH**; Dra. Rosario Duarte de Fortín, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Ing. Luis Orlando Zelaya, Rector, Dr. Marlon Brevé Reyes, Vicerrector Académico, Abog. Oscar Armando Melara, Apoderado Legal, Dra. Odessa Henríquez Rivas, Asesora en el Área de la Salud, Lic. Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular y Acreditación y el Lic. José Lester López, Secretario General todos miembros de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. María del Carmen Coello y Martha Quintanilla, representantes de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Dirección de Educación Superior:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Msc. Cleopatra Isabel Duarte, Dr. Rafael Núñez Lagos, Lic. Nely Ochoa, P.M. Marlon Eduardo Torres y P.M. Julia Francibel Sierra, **Con excusa:** Lic. Aleyda Romero, Miembro propietaria del Consejo de Educación Superior

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior, MSc. Julieta Castellanos, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, dio inicio a la Sesión de Consejo, verificó la asistencia de once de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior; y habiendo quórum se abrió la sesión a las diez con trece (10:13 a.m.) de la mañana, sometiendo a aprobación la agenda, la cual que aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: PUNTO UNICO: Seguimiento al cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Educación Superior sobre la solicitud de funcionamiento de la carrera de Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en el Nivel de Pregrado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Emisión de Acuerdo.

La señora Presidenta del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra al señor Secretario para que le diera lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC,

Acta Extraordinaria del Consejo de Educación Superior No. 265 de fecha 13 de septiembre de 2012

PREVIA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA, EN EL NIVEL DE

PREGRADO. Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: Con el propósito de ilustrarles acerca de los antecedentes y del seguimiento dado a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en el Nivel de Pregrado, presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, resumimos a continuación los antecedentes de la misma desde su ingreso al Consejo de Educación Superior y hacemos algunas recomendaciones finales para la discusión del pleno y para las decisiones que correspondan: **ANTECEDENTES:** **1.** La solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en el nivel de Pregrado fue presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en sesión del Consejo de Educación Superior No. 236 de fecha 19 de febrero de 2010. En Consejo de Educación Superior admitió el escrito mediante Acuerdo No. 2208-236-2010 y lo remitió a las instancias que corresponden según la ley para su análisis. **2.** El Consejo Técnico Consultivo, en sesión No. 226 de fecha 27 de abril de 2010, conoció observaciones de forma y fondo a los documentos presentados y aconsejó a UNITEC su verificación y hacer las correcciones que tuviesen lugar. En la sesión 245 de fecha 16 de noviembre de 2011, que el Consejo Técnico retomó la discusión de la petición, en virtud de que UNITEC presentó documentación corregida. En esta sesión se emitió el dictamen favorable No. 560-245-2011. **3.** El día 8 de junio de 2012, el Consejo de Educación Superior, reunido en sesión No. 262 en el punto décimo primero, en el cual se presentó el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, mismos que habiendo sido ampliamente discutidos condujeron a la emisión del Acuerdo No. 2551-262-2012, mediante el cual resuelve: **1. “Dar por recibido el Dictamen No. 560-245-2011 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-587-05-2012 de la Dirección de Educación Superior. b. Aprobar la creación de la carrera de Medicina y Cirugía, en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en el Nivel de Pregrado a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, a partir de la fecha, misma que se ofrecerá únicamente en Tegucigalpa, bajo la Modalidad Presencial una vez que se apruebe su funcionamiento. Asimismo, se manda que se incluya como requisito de ingreso a esta carrera una prueba de aptitud académica (PAA), con un puntaje mínimo de ingreso ajustado al estándar reconocido nacional o internacionalmente. c. Nombrar una Comisión integrada por el Magister David Orlando Marín, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH, por la Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vice-Rectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y por un representante designado de la Dirección de Educación Superior; para que analicen la propuesta de administración curricular de la Carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía, en el nivel de pregrado solicitada a UNITEC, quienes deberán presentar dictamen para ilustrar la decisión de este Consejo al respecto, previo la autorización del funcionamiento de esta carrera. d. La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para desarrollar esta carrera deberá contar con los espacios físicos propios, con las especificaciones pedagógicas adecuadas para desarrollar las actividades**

Acta Extraordinaria del Consejo de Educación Superior No. 265 de fecha 13 de septiembre de 2012

académicas, esto incluye aulas, laboratorios, equipos, Centro de Documentación, etc. El plan de desarrollo e inversión para la Facultad de Ciencias de la Salud de UNITEC, que cuenta con un monto de 11.7 millones de dólares, deberá estar aprobado por el Directorio Universitario de UNITEC, órgano de Dirección y Administración Superior de UNITEC según su Estatuto. e. Se instruye a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, presentar lo más pronto posible al Consejo de Educación Superior, documentación certificada sobre la decisión tomada por su órgano máximo de dirección, acerca de la construcción o adquisición del Hospital privado, para adecuarlo a los requerimientos de un Hospital Nivel 3 que funcionará como hospital escuela ú hospital universitario, para desarrollar de manera óptima la carrera de Medicina y Cirugía solicitada. El Hospital deberá estar acondicionado plenamente con los requerimientos académicos y asistenciales a partir del cuarto (4to.) año de funcionamiento de la carrera, por lo que se concede un plazo de seis (6) meses a UNITEC para presentar el presupuesto de inversión y el cronograma detallado de actividades y de los requerimientos a cumplir a efecto de que al 4to. Año de funcionamiento de la carrera, el hospital esté disponible y debidamente acondicionado y provisionado para la función académica y asistencial que demanda el desarrollo de la carrera de Medicina y Cirugía. f. La Universidad Tecnológica Centroamericana debe replantear su propuesta de malla curricular y la administración curricular de la carrera, teniendo como centro el aprendizaje de los estudiantes, en la que armonicen las asignaturas de formación general que puedan desarrollarse en períodos de once (11) semanas y ajusten a períodos de quince (15) semanas aquellas asignaturas de especialidad, por la complejidad de sus aprendizajes y por el tiempo autónomo que tiene que dedicar el estudiante en ellas. La propuesta debe ser analizada por la Comisión nombrada por este Consejo al respecto. g. Para la realización del Servicio Médico Social, UNITEC deberá aplicar invariablemente el Reglamento de Servicio Médico Social que esté vigente. La UNAH, la UNICAH y la UNITEC, deberán armonizar los reglamentos de Admisión y de Internado Rotatorio a más tardar al finalizar el mes de septiembre del 2012 y concertar el mismo con la Secretaría de Salud. h. La Dirección de Educación Superior deberá dar seguimiento al cumplimiento de los anteriores requerimientos y de las recomendaciones de la Opinión Razonada, e informar al Consejo de Educación Superior oportunamente”. 2. En sesión del Consejo de Educación Superior No. 263 de fecha 2 de agosto de 2012, en el punto de seguimiento de informes se conoció y discutió el Informe de la Comisión del Consejo de Educación Superior sobre la propuesta de Administración Curricular de la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Tecnológica Centroamericana – UNITEC, emitiéndose el Acuerdo No. 2558-263-2012, mediante el cual se resuelve, dar por recibido y aprobado el informe presentado y lo remite a UNITEC para que se realicen las correcciones sugeridas. 3. El Consejo de Educación Superior en sesión No. 264 de fecha 3 de septiembre de 2012, en el punto décimo cuarto de la agenda, discutió y resolvió sobre la “documentación presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC acerca de la adquisición de un hospital privado para convertirlo en el hospital universitario donde desarrollará la carrera de Medicina y Cirugía, en cumplimiento del Acuerdo 2551-262-2012 del Consejo de Educación Superior, así como la presentación de informes de inspección de los laboratorios de Física, Química y Biología de la misma carrera de Medicina y Cirugía”, en los siguientes términos: a. La Secretaría informó que se habían recibido únicamente

Acta Extraordinaria del Consejo de Educación Superior No. 265 de fecha 13 de septiembre de 2012

dos informes de laboratorio, el de física y el de biología, ambos favorables, con observaciones y recomendaciones que la Dirección de Educación Superior a través de su unidad de Supervisión darán seguimiento a su cumplimiento. b. Se instruyó a la Dirección de Educación Superior para gestionar el informe del departamento de Química, respecto a la inspección realizada al laboratorio de Química propuesto por UNITEC. c. Con respecto al Plan de Inversión 2012-2022, presentado por UNITEC en cumplimiento del Acuerdo No. 2551-262-2012 del Consejo de Educación Superior para la Facultad de Ciencias de la Salud, el que incluye los componentes de: 1. Fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura educativa universitaria: Remodelación del laboratorio multidisciplinario y la Construcción del Edificio de Ciencias de la Salud; 2. Fortalecimiento de Tecnologías para Educación en el área de la salud: Equipamiento y software, 3. Fortalecimiento y desarrollo docente en sistemas locales de salud: readecuación de espacios en Centros de Atención de primer nivel, readecuación de espacios en hospitales regionales o de área y readecuación de espacios en hospitales nacionales; 4. Programa Hospital Universitario: Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión y rediseño, infraestructura y equipamiento; 5. Sostenibilidad: Mantenimiento de infraestructura y compra de equipo y tecnología en la facultad de Ciencias de la Salud de UNITEC, el pleno encontró incongruencia entre lo acordado por el Consejo de Educación Superior en resolución No. 2551-262-2012 respecto a que el Hospital Universitario deberá estar disponible al inicio del cuarto año de estudios y el plan de inversión establece el inicio del proceso de adquisición del mismo, hasta el año 2017 (componente 4), cuando lo esperado es que el hospital universitario, -plenamente adecuado y dotado de todos los insumos necesarios para su óptimo funcionamiento- esté disponible aproximadamente para septiembre del año 2015, en razón de lo cual resolvió otorgar a la UNITEC el plazo de una semana para que reformara su plan de inversión y lo adecuara a la resolución establecida previamente por el Consejo, y a la vez se estableció realizar sesión extraordinaria el día jueves 13 de septiembre de 2012 a las 10:00 a.m. 1. La Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, el día lunes 10 de septiembre de 2012, entregó a la Dirección de Educación Superior los documento de Plan de Inversión reformado, los estatutos solicitados de FUNDAEMPRESA, mismo que ha sido analizado y del cual se hacen las siguientes observaciones: a. Se evidencia que el documento ha sido readecuado de conformidad con las sugerencias establecidas en el cronograma de ejecución de plan (pág. 50) en el sentido de que el componente 4, referente al programa de Hospital Universitario, tendrá inversiones de readecuación a septiembre de 2015 por un valor de \$ 3,100,000 dólares. b. Además, UNITEC entregó copias autenticadas de los estatutos iniciales y dos reformas de FUNDAEMPRESA, donde se acredita como institución gestora de UNITEC, las cuales están autorizadas por la Secretaría de Gobernación, registradas en las instancias respectivas y certificadas por notario público. c. Se cuenta con el informe de inspección del laboratorio de química, el cual es favorable.

RECOMENDACIONES AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Considerando que se han cumplido los requerimientos exigidos en Acuerdo No. 2551-262-2012 por el Consejo de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior recomienda lo siguiente: 1. Autorizar a partir de la fecha a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC el funcionamiento de la carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en el nivel de Pre-Grado. 2. Dar un plazo de seis (6) meses a partir de esta fecha a la Universidad

Acta Extraordinaria del Consejo de Educación Superior No. 265 de fecha 13 de septiembre de 2012

Tecnológica Centroamericana, UNITEC para que presente al Consejo de Educación Superior la documentación fehaciente y legítima que evidencie la compra efectiva del Hospital Privado elegido, para reconvertirlo en un Hospital Universitario. 3. Instruir a UNITEC para que presente en este mismo plazo, el plan y cronograma detallado de la readecuación del Hospital adquirido, a efecto de que sea efectiva la disponibilidad del mismo aproximadamente para septiembre de 2015 (inicios del cuarto año de estudios), plan y cronograma detallado de la readecuación de los centros de atención de primer nivel y de los hospitales regionales ofrecidos en el componente tres (3) del plan de inversión presentado, plan y cronograma de la construcción y equipamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud en el campus UNITEC-Tegucigalpa y de la ampliación del CRAI para la instalación y aprovisionamiento de la biblioteca médica (según lo establecido en las páginas 14,15 y 16 del Plan de inversión presentado). 4. La admisión de estudiantes con categoría de traslado de otras instituciones de esta carrera, se sujeta a que UNITEC cuente con los requerimientos curriculares, recursos humanos, infraestructura y equipamientos (2013 y 2014), que el grado de avance demande para la óptima atención de estos estudiantes. 5. Instituir procesos de supervisión a partir de la fecha y cada seis (6) meses por parte de la Dirección de Educación Superior, para darle seguimiento y asegurar el cumplimiento de los planes acordados, de lo cual deberá presentar los informes correspondientes al Consejo de Educación Superior. 6. En el mes de marzo de 2015, la Dirección de Educación Superior deberá realizar una Supervisión Integral a la Facultad de Ciencias de la Salud de UNITEC (procesos administrativos, administración curricular, seguimiento a los estudiantes, planta docente, centro de documentación y acceso a bibliotecas virtuales especializadas –Biblioteca Médica-, acondicionamiento y equipamiento de laboratorios, materiales y equipos de simulación, infraestructura, convenios, etc), con el propósito de asegurar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución y el acondicionamiento de la facultad de Ciencias de la Salud, incluyendo el desarrollo académico y asistencial del Hospital Universitario y determinará las medidas que en el transcurso de los últimos seis (6) meses -previos al uso oficial del Hospital-, deberán adoptarse para garantizar el acondicionamiento integral de la misma. 7. Que si UNITEC no da cumplimiento a los requerimientos descritos en los numerales anteriores, el Consejo de Educación Superior podría acordar la suspensión de la carrera, hasta que se subsanen las falencias. 8. Instruir a la Secretaría del Consejo, el registro en el expediente correspondiente de todos los documentos técnicos y legales aportados por UNITEC y que constituyen los compromisos asumidos. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de septiembre de 2012. MSC. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA, DIRECTOR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.”

Después de haber dado lectura y escuchado el informe anterior fue sometido a discusión, preguntando al Pleno si tenían preguntas sobre el dictamen.

El Ing. Gallo, manifestó haber leído todo el documento que es digno de felicitar al cuerpo técnico por el trabajo desarrollado, no obstante sugirió a UNITEC, que en su plan de inversiones contemple la capacitación de recursos humanos al más alto nivel en las áreas básicas que forman la columna vertebral en el desarrollo de la carrera.

La Arquitecta Rosamalia Ordoñez, solicitó se le explique en el sub-componente 3.3 que hablan de readecuación de espacios nacionales qué es lo que pretenden hacer, qué tipo de practicas pretenden hacer en hospitales nacionales y cuál es un hospital nacional?

La Dra. Odesa de UNITEC, explicó que la capacitación del área básica en su plan de estudios ya tiene de manera integral un proceso de capacitación docente dividido en tres etapas, no solamente en lo básico, que tienen un cuerpo de docentes en las áreas, básicas y son especialistas como ser físicos, de Química y Farmacia, Microbiólogos, y con especialidad en energía molecular precisamente, dijo que la Lic. Aleyda Romero, estuvo presente en una de las capacitaciones en la Universidad de Anembi Morumbi, en relación a la segunda pregunta sobre la readecuación de los hospitales nacionales se refiere a hospitales regionales o de área, la Secretaría de Salud tiene en cada uno de los departamentos hospitales regionales se han considerado algunos como ser los de Danlí, de Comayagua y están pensando tener un acercamiento con el de San Lorenzo, ver las posibilidades que tienen estos hospitales en demanda, en recursos humano, en infraestructura es un criterio que deben considerar para hacer una inversión, en base a la infraestructura se va a hacer un plano, un esquema donde se contruirán unas aulas de clase para estudiantes, un salón de sesiones con acceso a internet, una oficina administrativa y dormitorios universitarios porque los estudiantes tendrán que hacer sus guardias ahí, la idea es de que los estudiantes puedan desarrollar en estos hospitales regionales las cuatro áreas básicas, que son Cirugía, Medicina Interna, Pediatría y ginecoobstetricia, en estas áreas estos hospitales tienen el perfil de segundo nivel en donde atienden emergencias, consulta externa y todas estas patologías, luego viene el tercer nivel que es cuando la capacidad resolutive cuando las cosas son muy complejas que es donde se remiten a los hospitales nacionales en Tegucigalpa, San Pedro Sula, como ser el Hospital Escuela, San Felipe o el Catarino Rivas, Instituto Nacional del Tórax, en el tercer nivel es donde ellos harán la adquisición de convertir un hospital universitario para atender las áreas de atención de especialidad que no se pueden atender en un hospital de segundo nivel, hay un cronograma que está establecido en donde dice que a partir del año 2015, primero van a adecuar en el 2014 el primer nivel de atención en centros de salud, de los cuales algunos ya se han visitado en la región metropolitana para hacer readecuaciones, en el año 2015 se va a invertir en el hospital regional que sea seleccionado cumpliendo con lo establecido en el Consejo de Educación Superior, que dentro de seis meses, se va a conocer el hospital regional y cual es el centro de salud que se convertirá en hospital universitario, se va a contratar docentes con función asistencial en diferentes instancias, si es el hospital regional de Danlí, los colegas que trabajan ahí como asistenciales y estén interesados en trabajar con UNITEC, se les va a completar para que les den una jornada extra quienes se verán beneficiados porque si ese médico tiene una jornada de seis horas y se les contrata por tres horas más van a trabajar hasta las 4:00 de la tarde dando consultas, haciendo visitas ambulatorias u otros movimientos quirúrgicos, este es el concepto de UNITEC y creen que esto será de beneficio no solo para la institución educativa sino que también para el Centro asistencial que va a tener una ampliación de recurso humano.

Licenciada María del Carmen Coello, Miembro Suplente del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se refirió a lo expresado por el Ing Jorge Gallo, en el sentido de que no se evidencia una formación de profesores especializados, otra observación es que sobre las políticas de fortalecimiento en el

sistema nacional en Medicina no se evidencia como un componente fortalecido y sugirió que se le debe dar un enfoque al fortalecimiento en el sistema nacional en salud.

Dr. Octavio Sánchez, Miembro Suplente del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras manifestó que se ha realizado un trabajo grande con visión a futuro y que las facultades de la UNAH, UNICAH y a futuro la de UNITEC se coordinen, el modelo que UNITEC utilizará es un modelo Software que permite el uso de otro tipo de innovaciones en el aprendizaje de las áreas básicas, finalizó enfatizando que como UNAH, debemos avanzar y diseñar programas de atracción que se conviertan en una semilla que nos ayudará todos, pues no se puede pensar solamente en estructuras.

La Presidenta del Consejo resumió lo aclarado por la Dra. Odessa Henríquez, respecto al concepto dejado de lo que es un hospital nacional, que no es igual que hospital de referencia nacional que es el caso del Hospital Escuela, el Catarino Rivas, que son los que tienen ese carácter, el hospital nacional es en su contexto de procedencia de sus fondos para su funcionamiento que son del Estado, mencionó que la UNAH, está avanzando a procesos de simulación probablemente sea más rápido en la carrera de Odontología, mencionó también que la UNAH tiene contacto con físicos Medicos y físicos nucleares, egresados de la UNAH, que tienen posiciones destacadas en el Hospital Medical Center de Houston, Estados Unidos, asimismo manifestó que en el área de la Medicina específicamente en la cátedra de Medicina la UNAH está adquiriendo un equipo de imágenes Médicas, que no hay en el país, ni en Centroamerica, otro tema es que el hospital está haciendo algunos trasplantes de riñon y que también se equipará al Hospital Escuela con cuatro quirófanos de alto ejercicio y esto es un avance en el concepto de Hospital Universitario, cree que es algo bueno todas las senergias que se puedan dar entre las universidades que pretendan la carrera de Medicina, el equipo de imágenes médicas estará instalado en Ciudad Universitaria en el edificio de Ciencias de la Salud que se está terminando, el edificio de Química y Farmacia y el de Odontología, las universidades estamos avanzando en este sentido, esto va en beneficio del país, igual se está invirtiendo en San Pedro Sula, casi a la par de Tegucigalpa. Así que la UNAH, se está posicionando en este sentido y en dos años será otra la historia, finalizó.

Dr. Roberto Maradiaga, hizo un pequeño comentario respecto al documento presentado, manifestando que le parece muy importante el hecho de que UNITEC, le dio la celeridad del caso a las recomendaciones planteadas y formuladas por la Dirección de Educación Superior.

El Dr. Octavio Rubén Sánchez, especificó que solamente se iba a referir a una nota de coyuntura la cual trata sobre el tema de que en este Consejo frecuentemente se presentan solicitudes de funcionamiento de carrera que no tienen ninguna inversión, son ejercicios que le hacen pensar que son utilitarios más que realmente formativo y sincero y llama a la lucidez de los consejeros para que tomen pauta de ser no solo exigentes en este caso de Medicina, que también las otras carrera no solo deben pasar de papel y lápiz es por eso que el país está sumamente atrazado, finalizó su intervención manifiesto sentirse complacido.

La Presidenta del Consejo seguidamente sometió a aprobación la propuesta de la recomendación que dice: “RECOMENDACIONES AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Considerando que se han cumplido los requerimientos exigidos en Acuerdo No. 2551-262-2012 por el Consejo de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior recomienda lo siguiente: 1. Autorizar a partir de la fecha a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC el funcionamiento de la carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en el nivel de Pre-Grado. 2. Dar un plazo de seis (6) meses a partir de esta fecha a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para que presente al Consejo de Educación Superior la documentación fehaciente y legítima que evidencie la compra efectiva del Hospital Privado elegido, para reconvertirlo en un Hospital Universitario. 3. Instruir a UNITEC para que presente en este mismo plazo, el plan y cronograma detallado de la readecuación del Hospital adquirido, a efecto de que sea efectiva la disponibilidad del mismo aproximadamente para septiembre de 2015 (inicios del cuarto año de estudios), plan y cronograma detallado de la readecuación de los centros de atención de primer nivel y de los hospitales regionales ofrecidos en el componente tres (3) del plan de inversión presentado, plan y cronograma de la construcción y equipamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud en el campus UNITEC-Tegucigalpa y de la ampliación del CRAI para la instalación y aprovisionamiento de la biblioteca médica (según lo establecido en las páginas 14,15 y 16 del Plan de inversión presentado). 4. La admisión de estudiantes con categoría de traslado de otras instituciones de esta carrera, se sujeta a que UNITEC cuente con los requerimientos curriculares, recursos humanos, infraestructura y equipamientos (2013 y 2014), que el grado de avance demande para la óptima atención de estos estudiantes. 5. Instituir procesos de supervisión a partir de la fecha y cada seis (6) meses por parte de la Dirección de Educación Superior, para darle seguimiento y asegurar el cumplimiento de los planes acordados, de lo cual deberá presentar los informes correspondientes al Consejo de Educación Superior. 6. En el mes de marzo de 2015, la Dirección de Educación Superior deberá realizar una Supervisión Integral a la Facultad de Ciencias de la Salud de UNITEC (procesos administrativos, administración curricular, seguimiento a los estudiantes, planta docente, centro de documentación y acceso a bibliotecas virtuales especializadas –Biblioteca Médica-, acondicionamiento y equipamiento de laboratorios, materiales y equipos de simulación, infraestructura, convenios, etc), con el propósito de asegurar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución y el acondicionamiento de la facultad de Ciencias de la Salud, incluyendo el desarrollo académico y asistencial del Hospital Universitario y determinará las medidas que en el transcurso de los últimos seis (6) meses -previos al uso oficial del Hospital, deberán adoptarse para garantizar el acondicionamiento integral de la misma. 7. Que si UNITEC no da cumplimiento a los requerimientos descritos en los numerales anteriores, el Consejo de Educación Superior podría acordar la suspensión de la carrera, hasta que se subsanen las falencias. 8. Instruir a la Secretaría del Consejo, el registro en el expediente correspondiente de todos los documentos técnicos y legales aportados por UNITEC y que constituyen los compromisos asumidos.”

Después de leer las recomendaciones preguntó a UNITEC, si tenía alguna objeción con las condiciones, a lo que las autoridades de UNITEC presentes dijeron no tener ninguna objeción.

El Dr. Armando Euceda, Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se unió a las manifestaciones de *Acta Extraordinaria del Consejo de Educación Superior No. 265 de fecha 13 de septiembre de 2012*

felicitación dadas expresando, que se comprueba que las Facultades de Medicina de casi todo el mundo son emblemáticas, dan un sello de distinción por la seriedad con la cual se trabaja y este es el caso de UNITEC, este Consejo le ha apoyado, esto refleja ese paradigma vigente que viene producto de una serie de observaciones que se le han hecho a la Universidad Católica de Honduras, reconozco que ellos también están haciendo cambios sustantivos y también la UNAH está realizando estos cambios, manifestó que con mucho agrado están llegando a la culminación de este caso tan intenso y saludable, se pronunció a favor de las recomendaciones con la excepción de la No. 7 y si los miembros del Consejo lo tienen a bien recomendó que se eliminara pues está bien que esté como una recomendación de la Secretaría del Nivel al Consejo, pero no tiene carácter resolutorio porque parte de una premisa pues esto ya está estipulado en la Ley para cualquier programa que apruebe la Universidad si no cumple es la Ley la que dice lo que hay que hacer, nuevamente sugirió que se apruebe la recomendación suprimiendo en numeral No. 7 porque está bien como recomendación pero que no sea parte del texto de la resolución.

La señora Presidenta del Consejo sometió a votación la resolución tal y como está planteada por la Dirección de Educación Superior y la resolución de que se suprima la recomendación No. 7 planteada por el Dr. Armando Euceda.

Quedando la votación de la siguiente manera:

- Votos a favor de la resolución tal y como está planteada por la Dirección de Educación Superior: **5 votos**
- Votos a favor de que en la resolución se suprima la recomendación No. 7: **5 votos.**

Como la votación quedó empatada, la Presidenta del Consejo dio su voto de calidad, el cual fue a favor de la resolución planteada íntegramente por la Dirección de Educación Superior, haciendo de ésta 6 votos a favor, de esta resolución.

Después de una amplia deliberación sobre este tema, el Pleno del Consejo emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 2582-265-2012.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación superior, en esta fecha ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de requerimientos exigidos por el Consejo de Educación Superior a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, previa la autorización de funcionamiento de la carrera de Medicina y Cirugía, en el grado de Doctorado en Medicina y Cirugía, en el nivel de pregrado **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en el nivel de Pregrado fue presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en sesión del Consejo de Educación Superior No. 236 de fecha 19 de febrero de 2010. En Consejo de Educación Superior admitió el escrito mediante Acuerdo No. **2208-236-2010** y lo remitió a las instancias que corresponden según la ley para su análisis. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo, en sesión No. 226 de fecha 27 de abril de 2010, conoció observaciones de forma y fondo a los documentos presentados

Acta Extraordinaria del Consejo de Educación Superior No. 265 de fecha 13 de septiembre de 2012

y aconsejó a UNITEC su verificación y hacer las correcciones que tuviesen lugar. En la sesión 245 de fecha 16 de noviembre de 2011, que el Consejo Técnico retomó la discusión de la petición, en virtud de que UNITEC presentó documentación corregida. En esta sesión se emitió el dictamen favorable **No. 560-245-2011. CONSIDERANDO:** El día 8 de junio de 2012, el Consejo de Educación Superior, reunido en sesión No. 262 en el punto décimo primero, en el cual se presentó el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, mismos que habiendo sido ampliamente discutidos condujeron a la emisión del Acuerdo No. **2551-262-2012, mediante el cual resuelve:** a. “Dar por recibido el Dictamen No. **560-245-2011** del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. **OR-DES-587-05-2012** de la Dirección de Educación Superior. b. Aprobar la creación de la carrera de Medicina y Cirugía, en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en el Nivel de Pregrado a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, a partir de la fecha, misma que se ofrecerá únicamente en Tegucigalpa, bajo la Modalidad Presencial una vez que se apruebe su funcionamiento. Asimismo, se manda que se incluya como requisito de ingreso a esta carrera una prueba de aptitud académica (PAA), con un puntaje mínimo de ingreso ajustado al estándar reconocido nacional o internacionalmente. c. Nombrar una Comisión integrada por el Magíster David Orlando Marín, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH, por la Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vice-Rectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y por un representante designado de la Dirección de Educación Superior; para que analicen la propuesta de administración curricular de la Carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía, en el nivel de pregrado solicitada a UNITEC, quienes deberán presentar dictamen para ilustrar la decisión de este Consejo al respecto, previo la autorización del funcionamiento de esta carrera. d. La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para desarrollar esta carrera deberá contar con los espacios físicos propios, con las especificaciones pedagógicas adecuadas para desarrollar las actividades académicas, esto incluye aulas, laboratorios, equipos, Centro de Documentación, etc. El plan de desarrollo e inversión para la Facultad de Ciencias de la Salud de UNITEC, que cuenta con un monto de 11.7 millones de dólares, deberá estar aprobado por el Directorio Universitario de UNITEC, órgano de Dirección y Administración Superior de UNITEC según su Estatuto. e. Se instruye a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, presentar lo más pronto posible al Consejo de Educación Superior, documentación certificada sobre la decisión tomada por su órgano máximo de dirección, acerca de la construcción o adquisición del Hospital privado, para adecuarlo a los requerimientos de un Hospital Nivel 3 que funcionará como hospital escuela u hospital universitario, para desarrollar de manera óptima la carrera de Medicina y Cirugía solicitada. El Hospital deberá estar acondicionado plenamente con los requerimientos académicos y asistenciales a partir del cuarto (4to.) año de funcionamiento de la carrera, por lo que se concede un plazo de seis (6) meses a UNITEC para presentar el presupuesto de inversión y el cronograma detallado de actividades y de los requerimientos a cumplir a efecto de que al 4to. Año de funcionamiento de la carrera, el hospital esté disponible y debidamente acondicionado y provisionado para la función académica y asistencial que demanda el desarrollo de la carrera de Medicina y Cirugía. f. La Universidad Tecnológica Centroamericana debe replantear su propuesta de malla curricular y la administración curricular de la carrera, teniendo como centro el aprendizaje de los estudiantes, en la que armonicen las

Acta Extraordinaria del Consejo de Educación Superior No. 265 de fecha 13 de septiembre de 2012

asignaturas de formación general que puedan desarrollarse en períodos de once (11) semanas y ajusten a períodos de quince (15) semanas aquellas asignaturas de especialidad, por la complejidad de sus aprendizajes y por el tiempo autónomo que tiene que dedicar el estudiante en ellas. La propuesta debe ser analizada por la Comisión nombrada por este Consejo al respecto. g. Para la realización del Servicio Médico Social, UNITEC deberá aplicar invariablemente el Reglamento de Servicio Médico Social que esté vigente. La UNAH, la UNICAH y la UNITEC, deberán armonizar los reglamentos de Admisión y de Internado Rotatorio a más tardar al finalizar el mes de septiembre del 2012 y concertar el mismo con la Secretaría de Salud. h. La Dirección de Educación Superior deberá dar seguimiento al cumplimiento de los anteriores requerimientos y de las recomendaciones de la Opinión Razonada, e informar al Consejo de Educación Superior oportunamente”. **CONSIDERANDO:** Que en sesión del Consejo de Educación Superior No. 263 de fecha 2 de agosto de 2012, en el punto de seguimiento de informes se conoció y discutió el Informe de la Comisión del Consejo de Educación Superior sobre la propuesta de Administración Curricular de la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Tecnológica Centroamericana – UNITEC, emitiéndose el Acuerdo No. **2558-263-2012**, mediante el cual se resuelve, dar por recibido y aprobado el informe presentado y lo remite a UNITEC para que se realicen las correcciones sugeridas **CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior en sesión No. 264 de fecha 3 de septiembre de 2012, en el punto décimo cuarto de la agenda, discutió y resolvió sobre la “documentación presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC acerca de la adquisición de un hospital privado para convertirlo en el hospital universitario donde desarrollará la carrera de Medicina y Cirugía, en cumplimiento del Acuerdo 2551-262-2012 del Consejo de Educación Superior, así como la presentación de informes de inspección de los laboratorios de Física, Química y Biología de la misma carrera de Medicina y Cirugía”, en los siguientes términos:** a. La Secretaría informó que se habían recibido únicamente dos informes de laboratorio, el de física y el de biología, ambos favorables, con observaciones y recomendaciones que la Dirección de Educación Superior a través de su unidad de Supervisión darán seguimiento a su cumplimiento. b. Se instruyó a la Dirección de Educación Superior para gestionar el informe del departamento de Química, respecto a la inspección realizada al laboratorio de Química propuesto por UNITEC. c. Con respecto al Plan de Inversión 2012-2022, presentado por UNITEC en cumplimiento del Acuerdo No. 2551-262-2012 del Consejo de Educación Superior para la Facultad de Ciencias de la Salud, el que incluye los componentes de: 1. Fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura educativa universitaria: Remodelación del laboratorio multidisciplinario y la Construcción del Edificio de Ciencias de la Salud; 2: Fortalecimiento de Tecnologías para Educación en el área de la salud: Equipamiento y software, 3: Fortalecimiento y desarrollo docente en sistemas locales de salud: readecuación de espacios en Centros de Atención de primer nivel, readecuación de espacios en hospitales regionales o de área y readecuación de espacios en hospitales nacionales; 4. Programa Hospital Universitario: Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión y rediseño, infraestructura y equipamiento; 5. Sostenibilidad: Mantenimiento de infraestructura y compra de equipo y tecnología en la facultad de Ciencias de la Salud de UNITEC, **el pleno encontró incongruencia entre lo acordado por el Consejo de Educación Superior en resolución No. 2551-262-2012 respecto a que el Hospital Universitario deberá estar disponible al inicio del cuarto año de estudios y el plan de inversión establece el inicio del proceso de adquisición del mismo, hasta el año 2017 (componente 4), cuando lo esperado es que el hospital universitario, -**

Acta Extraordinaria del Consejo de Educación Superior No. 265 de fecha 13 de septiembre de 2012

plenamente adecuado y dotado de todos los insumos necesarios para su óptimo funcionamiento- esté disponible aproximadamente para septiembre del año 2015, en razón de lo cual resolvió otorgar a la UNITEC el plazo de una semana para que reformara su plan de inversión y lo adecuara a la resolución establecida previamente por el Consejo, y a la vez se estableció realizar sesión extraordinaria el día jueves 13 de septiembre de 2012 a las 10:00 a.m. CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, el día lunes 10 de septiembre de 2012, entregó a la Dirección de Educación Superior los documento de Plan de Inversión reformado, los estatutos solicitados de FUNDAEMPRESA, mismo que ha sido analizado y del cual se hacen las **siguientes observaciones:** a. Se evidencia que el documento ha sido readecuado de conformidad con las sugerencias establecidas en el cronograma de ejecución de plan (pág. 50) en el sentido de que el componente 4, referente al programa de Hospital Universitario, tendrá inversiones de readecuación a septiembre de 2015 por un valor de \$ 3,100,000 dólares. b. Además, UNITEC entregó copias autenticadas de los estatutos iniciales y dos reformas de FUNDAEMPRESA, donde se acredita como institución gestora de UNITEC, las cuales están autorizadas por la Secretaría de Gobernación, registradas en las instancias respectivas y certificadas por notario público. c. Se cuenta con el informe de inspección del laboratorio de química, el cual es favorable. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras según el Art. No.17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de requerimientos exigidos por el Consejo de Educación Superior a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, previa la autorización de funcionamiento de la carrera de Medicina y Cirugía, en el grado de Doctorado en Medicina y Cirugía, en el nivel de pregrado **SEGUNDO:** Autorizar a partir de la fecha a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC el funcionamiento de la carrera de Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en el nivel de Pre-Grado **TERCERO:** Dar un plazo de seis (6) meses a partir de esta fecha a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para que presente al Consejo de Educación Superior la documentación fehaciente y legítima que evidencie la compra efectiva del Hospital Privado elegido, para reconvertirlo en un Hospital Universitario. **CUARTO:** Instruir a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para que presente en este mismo plazo, el plan y cronograma detallado de la readecuación del Hospital adquirido, a efecto de que sea efectiva la disponibilidad del mismo aproximadamente para septiembre de 2015 (inicios del cuarto año de estudios), plan y cronograma detallado de la readecuación de los centros de atención de primer nivel y de los hospitales regionales ofrecidos en el componente tres (3) del plan de inversión presentado, plan y cronograma de la construcción y equipamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud en el campus UNITEC-Tegucigalpa y de la ampliación del CRAI para la instalación y aprovisionamiento de la biblioteca médica (según lo establecido en las páginas 14,15 y 16 del Plan de inversión presentado). **QUINTO:** La admisión de estudiantes con categoría de traslado de otras instituciones de esta carrera, se sujeta a que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; cuente con los requerimientos curriculares, recursos humanos, infraestructura y equipamientos (2013 y 2014), que el grado de avance demande para la óptima atención de estos estudiantes. **SEXTO:** Instituir procesos de supervisión a partir de la fecha y cada seis (6) meses por parte de la

Acta Extraordinaria del Consejo de Educación Superior No. 265 de fecha 13 de septiembre de 2012

Dirección de Educación Superior, para darle seguimiento y asegurar el cumplimiento de los planes acordados, de lo cual deberá presentar los informes correspondientes al Consejo de Educación Superior. **SÉPTIMO:** En el mes de marzo de 2015, la Dirección de Educación Superior deberá realizar una Supervisión Integral a la Facultad de Ciencias de la Salud de UNITEC (**procesos administrativos, administración curricular, seguimiento a los estudiantes, planta docente, centro de documentación y acceso a bibliotecas virtuales especializadas –Biblioteca Médica-, acondicionamiento y equipamiento de laboratorios, materiales y equipos de simulación, infraestructura, convenios, etc**), con el propósito de asegurar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución y el acondicionamiento de la facultad de Ciencias de la Salud, incluyendo el desarrollo académico y asistencial del Hospital Universitario y determinará las medidas que en el transcurso de los últimos seis (6) meses -previos al uso oficial del Hospital-, deberán adoptarse para garantizar el acondicionamiento integral de la misma. **OCTAVO:** Si la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; no da cumplimiento a los requerimientos descritos en los numerales anteriores, el Consejo de Educación Superior podría acordar la suspensión de la carrera, hasta que se subsanen las falencias. **NOVENO:** Instruir a la Secretaría del Consejo, el registro en el expediente correspondiente de todos los documentos técnicos y legales aportados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y que constituyen los compromisos asumidos. **DÉCIMO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Sra. Presidenta de el Consejo de Educación Superior MSc. Julieta Castellanos, dio por finalizada la Sesión Extraordinaria No. 265 del Consejo de Educación Superior del día jueves 13 de septiembre de 2012, siendo once (11:00 a.m.) de la mañana.

Firman la presente Acta, la MSc. Julieta Castellanos, Presidenta de el Consejo de Educación Superior y el Magíster Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

MSc. JULIETA CASTELLANOS RUIZ
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR